

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.041 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zahara Chemchaq, contra la empresa “Cafecol, Compañía Colombiana de Cafés, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 314 de 2011

En Madrid, a 30 de junio de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Zahara Chemchaq, que comparece asistida de doña Laura Mónica León Sánchez, y de otra, como demandados, “Cafecol, Compañía Colombiana de Cafés, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Zahara Chemchaq, en concepto de reclamación de cantidad, contra “Cafecol, Compañía Colombiana de Cafés, Sociedad Limitada”, y contra Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 1.096,64 euros en concepto de principal reclamado, más 109,66 euros en concepto de interés por mora; absolviendo al organismo codemandado, haciéndole las advertencias sobre sus responsabilidades en los supuestos legalmente previstos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Zahara Chemchaq, “Cafecol, Compañía Colombiana de Cafés, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.201/11)